

el Sermon que predicó en la Insigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe el día 12 de Diciembre ultimo, y que se hizo saver á Vuestra Reverendísima; y de los oficios que he pasado al Excelentísimo Señor Virrey de este Reyno, á fin de que me inparta el Real auxilio, para remitir á dicho Religioso á España bajo partida de Registro, se ha servido Su Excelencia impartirme ahora el de un Cabo y dos Dragones, para que le conduzcan con seguridad, y le entreguen al Señor Gobernador de Veracruz; y lo aviso á Vuestra Reverendísima para que entregue el citado Religioso á los indicados Cabo y Dragones.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Reverendísima muchos años. Mexico 28 de Marzo de 1795.—*Alonso*, Arzobispo de Mexico.—Reverendísimo Padre Provincial Fray Domingo Gandarias.

Excelentísimo é Ilustrísimo Señor.—En cumplimiento del Decreto de Vuestra Excelencia Ilustrísima de 28 del pasado Marzo, entregué al Cabo y los dos Dragones la Persona del Padre Fray Servando Mier, para que le condujeran á Veracruz, el qual viage emprendieron el día 29 de dicho Marzo como á las quatro de la mañana, lo que participo á Vuestra Excelencia Ilustrísima para su gobierno, no habiendolo antes executado á causa de ser la semana Santa ocupada en funciones de Iglesia.

Dios guarde á Vuestra Excelencia Ilustrísima muchos años. Convento de Nuestro Padre Santo Domingo, y Abril 4 de 1795.—Besa la mano de Vuestra Excelencia Ilustrísima su menor Servidor y Capellan.—*Fray Domingo de Gandarias*, Maestro Prior Provincial.—Una rúbrica.—Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Arzobispo Don Alonso Nuñez de Haro, y Peralta.

Excelentísimo Señor.—A consecuencia de haverse servido Vuestra Excelencia de prestar el auxilio del Cabo y dos Dragones para conducir á Veracruz al Padre Doctor Fray Servando Mier; y de haverlo Yo avisado á su Reverendo Padre Provincial, me notició este que á las quatro de la mañana del día 29 de Marzo últi-

mo emprendió su viaje á Veracruz dicho Padre Mier custodiado por los citados Cabo y dos Dragones.

Y siendo necesaria la continuacion del auxilio para la remesa del referido Religioso á España bajo partida de Registro, como indiqué á Vuestra Excelencia en oficio de 24 del mismo Marzo. Ruego á Vuestra Excelencia se sirva dar orden al Señor Gobernador de Veracruz para que en la primera ocasion oportuna que se presente disponga la remesa del expresado Religioso á Cadiz; y pasar oficio al Señor Gobernador de este ultimo Puerto para que luego que arribe allí el mismo Religioso cumpla lo que Su Magestad hubiese mandado, pues en el ultimo correo he dado cuenta á Su Magestad por su via reservada de Gracia y Justicia, suplicando á su Real Clemencia se digne mandar al enunciado Señor Gobernador de Cadiz que inmediatamente que arribe á aquel Puerto el nominado Religioso disponga su conduccion al Convento de Nuestra Señora de las Caldas en las Montañas de Santander á donde vá destinado.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Excelencia muchos años. Tacubaya 11 de Abril de 1795.—Excelentísimo Señor Marques de Branciforte.

Excelentísimo é Ilustrísimo Señor.—Estoy dispuesto á pasar la orden, y oficio oportuno á los Señores Gobernadores de Veracruz y Cadiz que Vuestra Excelencia Ilustrísima me expresa en su oficio de 11 del corriente para la remesa á España bajo partida de registro del Padre Doctor Fray Servando Mier, y su conduccion al Convento de Nuestra Señora de las Caldas en las Montañas de Santander, ó al destino que fuere del Soberano agrado de Su Magestad; pero como estas providencias exigen gastos inexcusables, es necesario fundar con acierto la determinacion del fondo que deva sufrirlos.

Me hace esta pregunta en oficio de 8 del que sigue el Señor Gobernador de Veracruz avisandome que ya se halla el Padre Mier en el Castillo de San Juan de Ulua con la debida custodia, que se ocurre á su subsistencia con los alimentos regulares, y precisos y por últi-

mo que en todo se le trata como corresponde á su caracter Sagrado.

Comprendo que así este gasto como el de trasportes á Cadiz, deben hacerse por cuenta de este Provincia de Santiago de Predicadores de donde es hijo el referido Padre Mier, bajo cuio concepto, ruego, y encargo á Vuestra Excelencia Ilustrísima se sirva manifestarme el suio, á fin de que en el punto de los indicados auxilios pueda yo tomar las determinaciones que convengan, y sean justas con las formalidades necesarias, y con la prontitud y acierto que deseo.

Dios guarde á Vuestra Excelencia Ilustrísima muchos años. Mexico 15 de Abril de 1795.—Excelentísimo é Ilustrísimo Señor.—*El Marques de Branciforte*.—Una rúbrica.—Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Arzobispo.

*Tacubaya 17 de Abril de 1795*.—Pongase oficio al Reverendísimo Padre Provincial de esta de Santiago de Predicadores con insercion de este de Su Excelencia diciendo que parece justo que su Venerable Provincia satisfaga todos los costos que causare el Padre Doctor Mier en su remesa hasta el Convento de Nuestra Señora de las Caldas, y que con esta fecha se dice así al Excelentísimo Señor Virrey para que pueda tomar las providencias que convengan. Así lo decretó y rubricó Su Excelencia el Arzobispo mi Señor.—*R.*—Una rúbrica.—Ante mí *Doctor Don Manuel de Flores*.—Una rúbrica.

Excelentísimo Señor.—Es muy justo que esta Provincia de Santiago de Predicadores sufra todos los gastos legitimos que causare el Padre Fray Servando Mier así en su Mansion en el Castillo de San Juan de Ulua, como en el de su transporte á Cadiz, y despues al Convento de Nuestra Señora de las Caldas en las Montañas de Santander, por ser hijo el expresado Padre de la referida Provincia.

Con oficio de esta fecha lo digo así al Reverendo Padre Provincial de ella, insertandole el de Vuestra Excelencia de 15 de este á que contesto, y haciendo presente que deve cooperar á que tengan efecto las sabias determinaciones de Vuestra Excelencia en el punto de

los indicados auxilios; y por la orden y oficio que que Vuestra Excelencia está dispuesto á pasar á los Señores Gobernadores de Veracruz y Cadiz segun pedí á Vuestra Excelencia con fecha 11 del presente mes doy á Vuestra Excelencia las mas expresivas gracias.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Excelencia muchos años. Tacubaya 17 de Abril de 1795.—Excelentísimo Señor Marques de Branciforte.

Y pareciendome justo que la Venerable Provincia de Vuestra Reverendísima sufra los gastos legitimos que causare el Padre Mier así en el Castillo de San Juan de Ulua como en su conduccion á Cadiz y despues al Convento de Nuestra Señora de las Caldas, por ser hijo de aquella el citado Padre lo digo así con esta fecha al Excelentísimo Señor Virrey para que pueda tomar las providencias convenientes en el particular de los indicados costos; y á Vuestra Reverendísima lo noticio á fin de que coopere a que tengan efecto las determinaciones de Su Excelencia en la forma que expresa en el oficio inserto.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Reverendísima muchos años. Tacubaya 17 de Abril de 1795.—Reverendísimo Padre Maestro Provincial Fray Domingo de Gandarias.

El Excelentísimo Señor Virrey de este Reino con fecha de 15 de este me ha pasado el Oficio que sigue.—Se puso á la letra.

Excelentísimo é Ilustrísimo Señor.—En contestacion al oficio de Vuestra Excelencia Ilustrísima del dia de ayer 17 en que me incluye una copia del oficio remitido por el Excelentísimo Señor Virrey relativo á los costos que deve ocasionar así la manutencion en Veracruz del Padre Mier, como su transporte á los Reynos de España hasta su conduccion al Convento de Nuestra Señora de las Caldas, ó al destino que fuere del soberano agrado de Su Magestad digo, que la Provincia se ha viene á sufrir dichos gastos con sola la prevencion que suplico á Vuestra Excelencia Ilustrísima haga presente al Excelentísimo Señor Virrey para que la comunique á los Gefes, así al Señor Gobernador de Veracruz, como al de Ca-

diz, de que sean los mas moderados, y religiosos segun el caracter de la persona, atento á que ni dicho Padre dexa bienes algunos que tubiese á uso, ó patrimoniales, y aun la Provincia carece de fondos que pueda invertir en estos gastos extraordinarios, en cuya consideracion no dudo que el Excelentísimo Señor Virrey dará las mas eficaces ordenes para la minoracion posible de dichos gastos.

Estos que se causaren durante la demora del Padre Mier en Veracruz, y aun acaso por su embarque si este fuese menos costoso en Veracruz que en Cadiz, los exhibirá en Veracruz Don Nicolas Joseph de Larumbe del Comercio de dicha Ciudad, á quien con fecha de hoy escribo se sirva satisfacer la quenta que le presentase el Señor Governador de los gastos causados por dicho Padre: de los demas que se erogaren hasta la ultima colocacion en su destino, deberá ocurrir el Señor Governador de Cadiz ó quien se encargase de su conduccion al Reverendo Padre Procurador de esta Provincia Fray Domingo Joseph de Arana residente en Madrid, á quien se le dará orden en el primer Marítimo, para que satisfaga dichos costos, y si pareciere mui moroso este ocurso, es mui regular que en el Convento nuestro de Cadiz tenga el Padre Arana algun Religioso sustituto para que practique las diligencias de la Provincia, á quien se puede ocurrir para el efecto.

Es quanto puedo exponer á Vuestra Excelencia Ilustrisima en el asunto en el que buelvo á suplicarle haga oficios de medianero, para la posible minoracion de unos gastos, que sobre ser exedentes á las facultades de la Provincia, son ademas odiosos por la causa por que se expenden.

Dios guarde á Vuestra Excelencia Ilustrisima muchos años. Convento de Santo Domingo 18 de Abril de 1795.—Besa Las Manos de Vuestra Excelencia Ilustrisima Su menor Servidor y Capellan.—*Fray Domingo de Gandarias*, Maestro Provincial.—Una rúbrica.—Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Arzobispo Don Alonso Nuñez de Haro, y Peralta.

Excelentísimo Señor.—El Reverendo Padre Provincial de esta de Santiago de Predicadores ha contestado al oficio que le pasé con fecha 17 de este, y de que hablé á Vuestra Excelencia en otro de igual fecha lo que consta de la adjunta copia en que manifiesta que su Provincia se habiene á sufrir los gastos que causare el Padre Doctor Fray Servando Mier así en su mansion en Veraeruz como en su transporte á España hasta el Convento de Nuestra Señora de las Caldas expresando los sugetos que los han de satisfacer, y pidiendome que Yo haga presente á Vuestra Excelencia que sean los mas moderados y Religiosos que sea posible por las razones que expende; y lo participo á Vuestra Excelencia á fin de que pueda tomar las providencias convenientes y que sean de su superior agrado.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Excelencia muchos años. Tacubaya 19 de Abril de 1795.—Excelentísimo Señor Marqués de Branciforte.

Excelentísimo é Ilustrísimo Señor.—Quedo entendido, por la copia adjunta á oficio de Vuestra Excelencia Ilustrisima de 19 del corriente de los Sugetos que deben satisfacer aquí y en España, por cuenta de la Provincia de Santiago de Predicadores, los costos que originare el Religioso Fray Servando Mier en su conduccion al Convento de Nuestra Señora de las Caldas, y de la Suplica que interpone el Reverendo Padre Provincial Fray Domingo Gandarias, á fin de que se procure en ellos la minoracion posible.

La encargo al Señor Governador de Veracruz en terminos de que no se falte á la consideracion debida con el citado Padre Mier, y le prevengo que disponga segun convenga el reintegro á la Real Hacienda de los gastos que causare su mansion en el Castillo de San Juan de Ulua, y tambien el de los que erogaren en su transporte, si resultare mas comodidad de ajustarse en aquel Puerto que en el de Cadiz á cuyo Governador trasladaré oportunamente los avisos respectivos.

Dios guarde á Vuestra Excelencia Ilustrisima muchos años, Mexico 25 de Abril de 1795.

—Excelentísimo é Ilustrísimo Señor, *El Marqués de Branciforte*.—Una rúbrica.—Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Arzobispo.

Reverendísimo Padre Maestro General.—Muy Señor Paysano y Amigo de mi mayor Estimacion. Por el adjunto Edicto se impondrá la notoria perspicacia de Vuestra Reverendísima del justo motivo que he tenido para expedirle. Lo he sentido mucho por ser Dominico el Predicador, pues consta á Vuestra Reverendísima que desde Niño, he amado y amo tiernamente á su Sagrada Religion, y en prueba de ello no quise expresar en dicho Edicto las penas que he impuesto al enunciado Padre Predicador Doctor Fray Servando Mier, y que son la de 10 años de reclusion en el Convento de Nuestra Señora de las Caldas de la Provincia de Castilla en el Obispado de Santander y la de privacion perpetua de toda enseñanza publica por Cathedra, Pulpito, y Confesonario.

Conforme á las Leyes de Indias y á vuestras Reales Cédulas he impartido el Real auxilio de este Excelentísimo Señor Virrey, para que dicho Religioso sea conducido á España bajo partida de registro, y ya vá caminando al Puerto de Veracruz, y en este correo doy cuenta á Su Magestad por su via reservada de Gracia y Justicia con testimonio de mi Auto definitivo, y dos exemplares del expresado Edicto. Suplicando á Su Magestad se digne mandar, que el referido Religioso sea llevado al nominado Convento y tratado con la consideracion que exige su Sagrado caracter, porque aunque presentó el escrito de retractacion que se expresa en el Edicto, está mui distante de estar reconocido y persuadido á que erró como es regular diga á Vuestra Reverendísima, el Reverendo Padre Provincial de esta Provincia á quien ha dado bastante que hacer, y que sentir durante el arresto que ha sufrido en una celda de este Imperial Convento.

Por todo lo dicho espero de el notorio zelo de Vuestra Reverendísima por el solido bien de su esclarecido Orden, y por el mayor arreglo de sus subditos que se servirá cooperar eficazmente á que se reforme en dicho Convento el

citado Padre Mier porque por su orgullo y genio inquieto ha dado ya que hacer al Excelentísimo Señor Virrey actual y á su antecesor formandole esta causa, y teniendo que reconvenirle y apercibirle aquel para que se contuviese y viviese y obrase como Religioso.

Con este motivo aunque para mi sensible renuevo á Vuestra Reverendísima mi fina y antigua amistad, y verdaderos deseos de emplearme en quanto sea de su mayor agrado y obsequio.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Reverendísima muchos años. Mexico 30 de Marzo de 1795.—Reverendísimo Padre Maestro General Fray Baltasar Quiñones.

Reverendísimo Padre Provincial.—Muy Señor mio y de mi mayor Estimacion. Por el adjunto Exemplan del Edicto que acompaño á Vuestra Reverendísima se impondrá del justo motivo que he tenido para expedirle. Lo he sentido demasiado por que desde Niño he amado y amo tiernamente á la Sagrada Religion de Vuestra Reverendísima y por eso no expresé en dicho Edicto las penas que he impuesto al Padre Predicador Doctor Fray Servando Mier, y que son la de 10 años de reclusion en el Convento de Nuestra Señora de las Caldas de la Provincia de Vuestra Reverendísima y la de privacion perpetua de toda enseñanza publica para Cathedra, Pulpito y Confesonario.

Con arreglo á las Leyes de Indias, y varias Reales Cédulas he impartido el Real auxilio de este Excelentísimo Señor Virrey para que dicho Religioso sea conducido á España bajo partida de Registro, y ya se halla en el Puerto de Veracruz esperando ocasion oportuna para su embarque; y he dado cuenta á Su Magestad por su via reservada de Gracia y Justicia suplicando á su Real Clemencia se digne mandar que el referido Religioso sea conducido á dicho Convento con la consideracion que exige su Sagrado Caracter por que aunque presentó el escrito de retractacion que expresa el Edicto está muy distante de estar reconocido y persuadido á que erró, y por su genio inquieto y orgullo ha dado bastante que hacer así á este Reverendísimo

Padre Provincial como á los Excelentísimos Señores Virreyes, por que el anterior Conde de Revilla Gigedo le formo causa, y el actual Marques de Branciforte le ha reconvenido y apercibido para que se contubiese y viviese y obrase como Religioso.

De todo lo referido he instruido á mi antiguo Amigo el Reverendísimo Padre Maestro General de su esclarecido Orden y le he pedido se sirva cooperar eficazmente aque se reforme en el citado Convento el expresado Padre Mier, y esto mismo pido á Vuestra Reverendísima esperando de su zelo que cuadyube á ello; y quedo con verdaderos deseos de complacer á Vuestra Reverendísima en cuanto se le ofrezca en este Pais y sea de su agrado.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Reverendísima muchos años. Mexico 28 de Abril de 1795.—Reverendísimo Padre Provincial de la de Castilla del esclarecido orden de Predicadores.

Ilustrísimo y Excelentísimo Señor.—Muy Señor mio. Con mucha veneracion recibí la de Vuestra Señoría Ilustrísima de 28 de Abril de este presente año con el incluso Edicto sobre la Causa de Padre Predicador Doctor Fray Servando Mier, de quien hasta ahora nada he sabido, que haya llegado á España.

Siento que un Religioso de nuestra Orden haya tenido semejantes procederes, y dado á Vuestra Señoría Ilustrísima tanto en que entender: y doy á Vuestra Señoría Ilustrísima las gracias por el miramiento que ha tenido por el honor de nuestro havito, omitiendo en el Edicto las penas impuestas al expresado Religioso; y quedo en cumplir, y executar á su tiempo quanto Vuestra Señoría Ilustrísima me previene.

Me ofrezco á la disposicion de Vuestra Señoría Ilustrísima, y ruego al Señor guarde su vida muchos años en San Estevan de Salamanca 1º de Septiembre de 1795.—Ilustrísimo y Excelentísimo Señor.—Besa La Mano de Vuestra Señoría Ilustrísima su servidor y Capellan Fray Miguel Ferrero, Prior Provincial.—Una rúbrica.—Ilustrísimo y Excelentísimo Señor Don Alonso Nufiez de Haro, Arzobispo de Mexico.

Excelentísimo é Ilustrísimo Señor.—La Fragata de Comercio nombrada la Empresa; que dió vela el dia 7 del corriente del Puerto de Veracruz para el de Cadiz, lleva á su bordo al Padre Fray Servando Mier, habiendo otorgado la correspondiente partida de Registro el Capitan del referido Buque Don Ambrosio Alvarez de Pardiña, que conduce tambien mis avisos al Señor Gobernador de aquel Puerto sobre el destino de dicho Religioso, y la Persona que allí ó en Madrid debe satisfacer por cuenta de Su Provincia los gastos que causare: no restandome en el asunto sino las ultimas noticias del Señor Gobernador de Veracruz acerca de haverse enterado al Real Erario los que originó en aquellas caxas.

Dios guarde á Vuestra Excelencia Ilustrísima muchos años. Mexico 19 de Junio de 1795.—Excelentísimo é Ilustrísimo Señor.—El Marques de Branciforte.—Una rúbrica.—Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Arzobispo.

Excelentísimo Señor.—Impuesto por el oficio de Vuestra Excelencia de ayer de que la Fragata de Comercio nombrada la Empresa que dió vela el 7 del corriente del Puerto de Veracruz para el de Cadiz lleva á su bordo al Padre Fray Servando Mier habiendo otorgado la correspondiente partida de Registro el Capitan del referido Buque Don Ambrosio Alvarez Pardiña que conduce tambien los avisos de Vuestra Excelencia al Señor Gobernador de aquel Puerto sobre el destino de dicho Religioso, y la Persona que allí ó en Madrid deve satisfacer por cuenta de su Provincia los gastos que causare no restandó á Vuestra Excelencia en el asunto sino las ultimas noticias del Señor Gobernador de Veracruz á cerca de haverse enterado el Real Herario los que originó en aquellas caxas digo: que me persuado á que estos ultimos gastos se habrán satisfecho por Don Nicolas Josef de Larumbé del Comercio de Veracruz conforme á lo que ofreció el Reverendo Padre Provincial Maestro Fray Domingo Gandarias en oficio de 18 de Abril ultimo de que acompañé Copia al que dirigit á Vuestra Excelencia el dia inmediato siguiente.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Excelencia muchos años. Tacubaya 20 de Junio de 1795.

—Excelentísimo Señor Marques de Branciforte.

En virtud de lo dispuesto por Su Magestad en Real Cedula de 20 de Julio de 96 se pasaron al Señor Virrey, el Papel y Tratado de Geroglificos del Licenciado Dón Josef Ignacio Borunda, sobre que tambien pasó oficio el mismo Señor Virrey de que certifico. Mexico 25 de Octubre de 1796.—Doctor Flores, Secretario.—Una rúbrica.

Ilustrísimo Señor.—Acompañó á Vuestra Señoría Ilustrísima exemplares del Edicto, que he expedido, y que se ha publicado oy en todas las Iglesias de esta Capital y en la Insigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe con motivo del escandaloso Sermon que en dicha Real Colegiata predicó el dia 12 de Diciembre ultimo, el Padre Doctor Fray Servando Mier, de esta Provincia de Santiago de Predicadores, á fin de que Vuestra Señoría Ilustrísima se sirva mandar publicarle en esa Santa Iglesia, y que circule por todo ese Obispado, para que los Fieles se afirmen y soliden mas en la piadosa, constante, y recivida tradicion de la portentosa Imagen de Maria Santísima de Guadalupe, y no den lugar á novedades perjudiciales que solo sirven de entiviar y retraer de la piedad, Religion y culto conque hasta ahora se ha venerado por todos en su Santo Templo.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Señoría Ilustrísima muchos años. Mexico 25 de Marzo de 1795.

Ilustrísimo y Excelentísimo Señor.—Acabo de recibir los Exemplares del novísimo Edicto que Vuestra Excelencia promulgó en esa Corte contra el escandaloso Sermon del Padre Doctor Fray Servando de Mier. Y con particular gusto mio se publicará en todas las Iglesias y Parroquias de mi Obispado aquel celebre monumento del Zelo, piedad, y erudicion de Vuestra Excelencia para que alcansando á mis sub-

ditos el saludable antidoto de su Doctrina, se preserven igualmente de la pestilencial infeccion, que pudiera ocasionarles en orden á la pia creencia de la Aparición Guadalupeana el veneno oculto en las ridiculas, y extravagantes ficciones de aquel infeliz Pseudo-panegirico.

Vuestra Excelencia por esta su nueva Pastoral solicitud se hace muy digno acreedor de los mayores elogios, y gracias. Y me parece que la America interesada en las glorias de la Aparición de la Reyna de los Angeles ponderará siempre el merito de su Edicto, prorrumpiendo en las mismas expresiones con que la Ilustre Santa Leocadia saludó publicamente en Toledo á otro Ildefonso su Arzobispo: *O Ildefonse, pertè vivit Domina mea*. Breves, pero energicas frasses, en que alambicando la prudente Virgen todo el nectar, ó ambrosia celestial superior á la humana eloquencia, alabó el desvelo, la devocion, la sabiduria, la constancia, y triunfo de aquel incomparable sacerdote acerrimo defensor del milagro de la integridad, é incorrupcion de Maria. Y no pueden ellas ser de algun modo adaptables á un excelente Pontifice defensor del prodigio de la Aparición de la Virgen en Mexico?

A la verdad aun sin hacer paralelo, ó comparacion de Personas, á Personas, de causa, á causa, de portento, á portento, bien se percibe, que ambos Ildefonsos animados de un propio impulso, y espiritu, trabajaron en honrra, en obsequio, y en credito de la Virgen purísima: Uno para vindicar el privilegio insolito que Dios concedió á su Madre, y no á otra muger alguna: *Nec primam similem visa est, nec habere sequentem*; y otro para sostener el que la misma Madre de Dios hizo singularmente con la Nacion Indiana: *Non fecit taliter omni Nationi*. Y si por haber impugnado el primer Ildefonso con su lengua, y con su pluma á los Sectarios de Elvidio, mereció justamente entre los Padres Españoles el nombre de Doctor Mariano; que epiteto daremos al segundo, que con la espada de dos filos, esto es, con su erudicion, y su autoridad corta de raiz el error, y enmudece, enfrena, y confunde la dicacidad, y jactancia de los Sciolos, ó Zoilos de estos tiem.

pos; que indociles no asienten á las raras, y singulares maravillas de la Aparicion? Yo pienso, que un Prelado insigne en virtud y en letras, tiernamente devoto de Nuestra Señora de Guadalupe, reparador de su Templo, propagador de su culto, y ultimamente vindicador de sus prodigios, merece el titulo de Doctor Guadalupeño.

Si Señor Excelentísimo, el Doctor Guadalupeño llamará con razon á Vuestra Excelencia este nuevo Mundo. Y aunque no pueda lamentarse, como la tragica Troya, de que solo tiene un hombre en su defensa: *Solus trubatur Ilium Hector*; porque el mismo Edicto Pastoral refiere varios Autores que han escrito á favor del portento; sin especie de lisonja debe asegurar á Vuestra Excelencia, como el Pueblo de Israel á David, que en su sabio, y zeloso defensor, tiene un Atleta, un Heroe, ó un Hector, que entre todos aquellos muchos, vale por muchos, y por todos: *Tu unus pro decem millibus computaris*. Y en esta confianza vivirá seguro, de que los Espiritus fuertes, é incredulos se atrevan á inquietarlo en su antigua, constante, y bien fundada tradicion.

Vuestra Excelencia disimule los deslizes de esta carta gratulatoria forjada entre las presuras, y ocupaciones del tiempo, y del oficio, y reciva los tiernos sentimientos de este afecto, y agradecido Americano, que logró antes el honor de ser Hijo humilde suyo, y hoy aunque sin merito tiene la gloria de ser su menor Hermano, y que en todas distancias, y fortunas será siempre un profundo venerador de sus talentos, un publico pregonero de sus virtudes, y un fino amante de su Persona.

Dios guarde la vida de Vuestra Excelencia muchos años. Antequera y Marzo 31 de 1795.—Ilustrísimo y Excelentísimo Señor.—Gregorio, Obispo de Antequera.—Una rúbrica.—Ilustrísimo y Excelentísimo Señor Doctor Don Alonso Nuñez de Haro, y Peralta.

Excelentísimo é Ilustrísimo Señor.—Con el oficio de Vuestra Excelencia Ilustrísima de 25 del pasado hemos recibido los dos exemplares del Edicto que ha mandado publicar en todas

las Iglesias de esa Capital, movido á causa del Escandaloso Sermon que predicó el dia de nuestra Señora de Guadalupe en su Insigne, y Real Colegiata el Padre Doctor Fray Servando Mier del orden de Predicadores: Lo hemos publicado en este dia en nuestra Santa Iglesia, y lo circularémos por todo el obispado segun Vuestra Excelencia Ilustrísima nos previene.

Dios guarde á Vuestra Excelencia Ilustrísima muchos años. Durango Abril 7 de 1795.—Excelentísimo é Ilustrísimo Señor.—José Joachin Valdes.—Una rúbrica.—Julian Moreno.—Una rúbrica.—Francisco Juan de Prado.—Una rúbrica.—Julian Valero de Vicente.—Una rúbrica.—Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Don Alonso Nuñez de Haro.

Excelentísimo é Ilustrísimo Señor.—Con el oficio de Vuestra Excelencia Ilustrísima de 25 del pasado; hemos recibido los tres exemplares del Edicto, expedido por Vuestra Excelencia Ilustrísima y publicado en todas las Iglesias de esa Capital, y en la Insigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, con motivo del escandaloso Sermon que en doce del ultimo Diciembre predicó en la misma Real Colegiata el Padre Doctor Fray Servando Mier, de la Provincia de San Tiago de Predicadores; y desde luego se publicará en esta Santa Iglesia, circulando por todas las del Obispado para solidar y afirmar á los fieles en la piadosa constante tradicion de la portentosa Imagen de Maria Santísima de Guadalupe, y excusar las novedades perjudiciales retrahentes del piadoso y religioso culto con que universalmente se ha venerado hasta el dia.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Excelencia Ilustrísima muchos años. Sala Capitular de esta Santa Iglesia de Guadalupe y Abril 7 de 1795.—Excelentísimo é Ilustrísimo Señor.—Salvador Antonio Roca y Guzman.—Una rúbrica.—Josef Maria Gomez y Villaseñor.—Una rúbrica.—José Tuñon de Lamadrid.—Una rúbrica.—Ilustrísimo y Excelentísimo Señor Doctor Don Alonso Nuñez de Haro, y Peralta.

Excelentísimo Señor.—Con el oficio de Vuestra Excelencia de 25 de Marzo recibí tres exemplares del Edicto que se sirvió de expedir con motivo del escandaloso Sermon que el Padre Doctor Fray Servando Mier predicó el dia 12 de Diciembre ultimo en la Insigne, y Real Colegiata de la Santísima Virgen de Guadalupe, y en obediencia de lo prevenido por Vuestra Excelencia se publicó el dicho Edicto en esta Santa Iglesia el dia 7 del corriente y circulará por todo el Obispado como manda Vuestra Excelencia cujos preceptos especialmente para mi son por muchos titulos inviolables.

Dios guarde á Vuestra Excelencia muchos años. Monterrey 11 de Abril de 1795.—Excelentísimo Señor, Andres Obispo del Nuevo Reino de Leon.—Una rúbrica.—Excelentísimo Señor Doctor Don Alonso Nuñez de Haro, y Peralta

José Maria Carreto, secretario del Colegio del Estado.

Certifico: que la anterior copia, está sacada literalmente de la original que existe en la Biblioteca del Establecimiento.

Puebla de Zaragoza, Octubre 28 de 1878.—Por el ciudadano secretario, Emilio Carranza.

Colegio del Estado libre y soberano de Puebla.—Un timbre de cincuenta centavos, debidamente cancelado.—José Maria Carreto, secretario del colegio del Estado.

Certifico: que la copia de la "Causa que se formó al padre Fr. Servando Mier," por el sermon que predicó el doce de Diciembre de mil setecientos noventa y cuatro, está sacada literalmente de la original que existe en la biblioteca del establecimiento, por el C. Ignacio Blasquez.

A pedimento del interesado, y por acuerdo del ciudadano director del Colegio, expido el presente en Puebla de Zaragoza, á veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Por el ciudadano secretario, Emilio Carranza.—Vº Bº, C. Baez.

"Don Antonio de Capmany Diputado en las presentes Córtes generales, por el Principado de Cataluña &c.—Certifico que á mediados del año 1799 el Consejo de Indias á petición Fiscal mandó á censura de la Real Academia de la Historia el Sermon de Guadalupe que habia predicado en México en 12 de diciembre de 1794 el Doctor Don Servando de Mier y Noriega con los Autos que le formó el Muy Reverendo Arzobispo Haro, el edicto de este y la Disertacion de Don Juan Bautista Muñoz, Cronista de Indias, en contra de la Historia de Guadalupe escrita en septiembre de 1794, ordenando á la Academia diese su dictamen no solo historico sino Teologico &c. El asunto se examinó unos siete meses, y en Febrero de 1800, oidos sus Teólogos Risco, Saenz, y Traggia se asentaron dos puntos: Primero.—Que el Orador no habia negado la aparicion de Guadalupe, bien que en el dictamen de la Academia fuese una fabula. Y segundo.—Que en el Sermon nada habia en todo caso digno de censura ó nota Teologica. Y el dictamen se extendió por el Doctor Arnaud diciendo: Que el Arzobispo habia excedido todas sus facultades, y todo lo actuado en México, así como la sentencia, era ilegal é injusto: el Edicto parto indigno de un Prelado, y todo obra pura de las pasiones. Que el horador era pues digno de la indemnizacion que pedia, (á saber, la supresion del Edicto, restitucion de honor, patria y bienes) y de que se le pusiese baxo el escudo de las leyes contra sus perseguidores. Y por quanto el Doctor D. Servando de Mier y Noriega, Capellan Cura Castrense del Batallon infanteria ligera de Voluntarios de Valencia en el primer Ejército, me ha pedido, que como Secretario que era de Real Academia de la historia en dicho tiempo y año de 1800, certifique la verdad de todo lo expuesto, doy la presente certificacion, para que conste donde le convenga, en Cadiz á 2 de mayo 1811.—Antonio de Capmany.—Los infrascritos Escribanos damos fe, que el Señor Don Antonio de Capmany, de quien esta certificacion se halla firmada, es Diputado por el Principado de Cataluña, en las presentes Córtes generales, cuyo augusto Congreso reside en esta ciudad,